

# Plan 245 Lic.Admon.y Dirección de Empresas

# Asignatura 43672 DERECHO DE LA ECONOMIA

# Grupo '

### Presentación

Intervención pública en la economía: técnicas jurídicas de intervención. La Empresa Pública. Privatizaciones y liberalización. Régimen público y privado de la actividad bancaria, bursátil y del seguro. Derecho de la competencia.

# Programa Básico

# Objetivos

Si la Economía puede definirse como la ciencia de las elecciones humanas (en la distribución de recursos escasos o en la selección de fines alternativos), el Derecho es, sin duda, uno de los más importantes factores condicionantes de las distintas opciones de los agentes económicos. Las instituciones políticas y jurídicas son condiciones previas del sistema económico que depende de ellas. Las operaciones empresariales, sobre todo si son de cierta envergadura, requieren un detenido análisis del contexto jurídico en el que se toman. La ejecución de una política económica o la adopción de una concreta intervención administrativa no pueden llevarse a cabo prescindiendo del marco institucional y de la distribución de poderes y funciones entre las distintas autoridades políticas y administrativas. Se pretende ofrecer al alumno unos conocimientos jurídicos que le ayuden a comprender la intervención y la regulación jurídica de la economía.

#### Programa de Teoría

# PRIMERA PARTE: DERECHO PÚBLICO DE LA ECONOMÍA

# Tema 1. DERECHO PÚBLICO ECONÓMICO

- 1. Derecho y Economía: El Derecho público de la economía
- 2. La intervención del Estado en la economía
- 3. El modelo de Estado y la economía nacional. En especial, el Estado Social de Derecho
- 4. El Derecho público ante la crisis económica.

# Tema 2. EL MODELO ECONÓMICO CONSTITUCIONAL

- 1. Consideraciones previas. Modelos teóricos de ordenación económica.
- 2. La Constitución económica en España.
- 3. La libertad de empresa en el marco de la economía de mercado.
- 4. La intervención pública en la actividad económica. En especial, la empresa pública y el servicio público.
- 5. La integración europea: Líneas de actuación. La Directiva de Servicios.

# Tema 3. INTERVENCIONES SECTORIALES DURANTE LA CRISIS ECONÓMICA. LAS REFORMAS ESTRUCTURALES

- 1. Déficit público y reforma constitucional.
- 2. Régimen jurídico de las Cajas de Ahorro en España.
- 3. La reforma del mercado laboral.
- 4. La reforma del sistema de pensiones.
- 5. El sistema sanitario y su financiación.
- 6. El sistema educativo y su financiación.
- 7. Régimen jurídico del transporte aéreo. En especial, la privatización de la gestión aeroportuaria.
- 8. La colaboración público-privada en la gestión de servicios públicos.
- 9. El mercado eléctrico español.
- 10. Reformas en el sector de la distribución comercial.

SEGUNDA PARTE: ORDENACION DEL MERCADO FINANCIERO: BANCA, BOLSA Y SEGURO.

viernes 19 junio 2015 Page 1 of 4

- Tema 6. ORDENACION DE LA ACTIVIDAD BANCARIA.
- Tema 7. ORDENACION DE LA ACTIVIDAD BURSATIL.
- Tema 8. ORDENACION DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

TERCERA PARTE: EL DERECHO DE LA COMPETENCIA.

Tema 9. DEFENSA DE LA COMPETENCIA (I): ACUERDOS Y PRÁCTICAS RESTRICTIVAS Y ABUSIVAS. Tema 10. DEFENSA DE LA COMPETENCIA (II): CONTROL DE LAS CONCENTRACIONES ECONÓMICAS. REGIMEN DE AYUDAS PUBLICAS.

Tema 11. REGIMEN DE LA COMPETENCIA DESLEAL.

# Programa Práctico

Las clases teóricas se complementarán con clases prácticas, que requerirán de una participación y colaboración del alumno. Todos los temas del programa deben proporcionar una base conceptual que permita posteriormente al alumno realizar casos prácticos, comentar sentencias, debatir lecturas o cuestiones de actualidad, etc. A medida que vayan desarrollando las clases teóricas, los profesores irán formulando las cuestiones prácticas, que el alumno deberá resolver y que se comentarán en grupo. La participación en estas clases formará parte de su calificación final.

## Evaluación

La calificación final de la asignatura ponderará los tres sistemas de evaluación expuestos a continuación:

- · Se podrá realizar un examen de carácter escrito u oral al final del cuatrimestre correspondiente. Se valorará la formación general y conocimientos del alumno, la claridad y orden de las ideas.
- Podrán realizarse casos prácticos o seminarios sobre distintos aspectos del programa de la asignatura. Se tratará de suscitar debates o discusiones entre los estudiantes y se tendrá en cuenta también su participación en clase.
- · De forma dirigida, el alumno podrá realizar uno o varios trabajos sobre algún tema relacionado con el programa de la asignatura.

1ª PARTE: DERECHO PÚBLICO

Las pruebas y criterios para la evaluación de los conocimientos adquiridos por los alumnos a lo largo del curso en esta parte de la asignatura, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, se basan en dos métodos de evaluación:

- 1. Un EXAMEN FINAL, de carácter escrito, al término del cuatrimestre. Constará de dos temas de desarrollo que versarán sobre el contenido del programa de la asignatura. Se valorará sobre un máximo de 3 puntos la formación general y el nivel de conocimientos del alumno, la claridad y orden de las ideas, así como la exposición escrita.
- 2. REALIZACIÓN DE UN TRABAJO sobre alguno de los apartados del tema 3 del programa de la asignatura. Los trabajos se realizarán por escrito y se expondrán oralmente en clase. Serán desarrollados en grupo (integrados por 4 ó 5 personas). Excepcionalmente, aquellos alumnos que por causa justificada no puedan asistir a clase, podrán realizar su trabajo de manera individual, previa autorización de la profesora. El trabajo se valorará sobre un máximo de 2 puntos.

El trabajo habrá de ser original y apoyado en una amplia y variada bibliografía. No se admitirán, de ninguna manera, trabajos copiados total o parcialmente de alguna o algunas fuentes, sean libros o webs. Copiar un trabajo es algo ilegal y carente de toda ética.

Si se detecta un fraude de este tipo, la calificación será automáticamente de 0.

Antes de proceder a la elaboración del trabajo, cada grupo elaborará y presentará por escrito a la profesora un proyecto de trabajo que incluya:

- 1) Un breve sumario de unas 200 palabras explicando las razones por las cuales habéis elegido el tema y los objetivos de vuestro trabajo.
- 2) Estructura del trabajo.
- 3) Bibliografía utilizada.

Los trabajos tendrán una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 páginas (tipo de letra Arial 12 pto, interlineado 1,5) y se presentarán según las normas de presentación que se contienen en este cuadernillo.

Una vez concluido, tanto el trabajo escrito como las presentaciones en PowerPoint se remitirán por correo electrónico a la dirección helenav@eco.uva.es antes de las 14,00 horas del día 31 de mayo de 2012. No se admitirá ningún trabajo enviado con posterioridad.

viernes 19 junio 2015 Page 2 of 4

Además, el trabajo se expondrá oralmente en clase en las fechas establecidas con antelación oportuna durante los meses de abril y mayo.

#### NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS ESCRITOS

Tanto el trabajo escrito como las presentaciones en PowerPoint se remitirán por correo electrónico a la dirección helenav@eco.uva.es antes de las 14.00 horas del día 31 de mayo de 2012. No se valorará ningún trabajo recibido con posterioridad.

- 1. El texto se presentará con letra Arial tamaño 12 en interlineado 1,5 y justificado, con un mínimo de 10 páginas y un máximo de 20 páginas (sin incluir cuadros y anexos, bibliografía), en Word para Windows. Con márgenes simétricos de 2,5 cm.
- 2. La notas a pie de página con letra Arial tamaño 10 en interlineado sencillo y justificado. Se utilizarán para realizar explicaciones adicionales al texto.
- 3. Las referencias bibliográficas se realizarán siguiendo el sistema de citación HARVARD. Se incluirán en el texto con un paréntesis indicando el apellido del autor seguido del año de publicación y página en el caso de citas entrecomilladas. Ej: (Sampedro, 1972: 32-33).

Citas dentro del texto no literales-textuales

- Las referencias no literales (es decir, citando las ideas del autor pero con las propias palabras) a artículos o libros figurarán en el texto entre paréntesis, indicando el apellido del autor y el año, separados por una coma (Martínez, 1998).
- En el caso de que en una misma referencia se incluyan varios libros o artículos, se citarán uno a continuación del otro por orden cronológico y separados por un punto y coma (Cirigliano, 1975; Sarramona, 1983; Marín, 1995).
- Si en la referencia se incluyen varios trabajos de un mismo autor, bastará poner el apellido y los años de los diferentes trabajos separados por comas, distinguiendo por letras (a, b, etc.) aquellos trabajos que haya publicado en el mismo año (Casas, 1985, 1986, 1987a, 1987b, 1995).
- Si el nombre del autor forma parte del texto, entre paréntesis sólo irá el año: Holmber (1985) afirmó que...

#### Citas textuales

- Las citas textuales irán entrecomilladas y, a continuación y entre paréntesis, se indicará el apellido del autor del texto, el año y la página o páginas de la/s que se ha extraído dicho texto. Ejemplo: "por educación a distancia entendemos (...) contacto ocasional con otros estudiantes" (Rowntree, 1986:16).
- Si el nombre del autor forma parte del texto, sería así: Como Keegan (1986: 102) señalaba "la educación contemporánea..."
- 4. Al final del trabajo se incluirá una relación con todas las REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS completas, siguiendo el orden alfabético por el apellido del primer autor (o editor), de acuerdo con el formato establecido en los siguientes ejemplos:

Libro:

MORALES, A.C., MONZÓN, J. L. y CHAVES, R. (eds.) (2003): Análisis económico de la empresa autogestionada, CIRIEC-España editorial, Valencia.

SAMPEDRO, J. L. (1972): Conciencia de subdesarrollo, Salvat, Barcelona.

Varias obras del mismo autor:

BRUNER, J. (1961). El proceso de la educación. México: Uteha.

(1985): En busca de la mente, Fondo de Cultura Económica, México.

(1988): Desarrollo cognitivo y educación, Morata, Madrid.

Si el año de publicación es el mismo, se diferenciarán escribiendo una letra (a, b, etc.) después del año.

#### Capítulo de libro:

BORRAJO INIESTA, I. (1986): "Las libertades de establecimiento y de servicios en el Tratado de Roma", en García de Enterría, E., González Campos, J.D. y Muñoz Machado, S. (dir.), Tratado de Derecho Comunitario Europeo. Estudio sistemático desde el Derecho español, (vol. II), Civitas, Madrid, pp. 149-260.

TEROL ESTEBAN, A. (1997): "El nuevo modelo de financiación autonómica: una aproximación desde el punto de vista del empresario-contribuyente", en XX Aniversario del Círculo de Empresarios, 20 temas para el futuro, Círculo de Empresarios, Madrid, pp. 85-92.

#### Artículos de revistas:

MONZÓN, J. L. (2006): "Economía Social y conceptos afines: fronteras borrosas y ambigüedades conceptuales del Tercer Sector", CIRIEC-España, Revista de economía pública, social y cooperativa, nº 56, pp. 9-24. ALVAREZ, B.; BALLINA, F.J. y VÁZQUEZ, R. (2000): "La reacción del consumidor ante las promociones", MK Marketing + Ventas, nº 143, pp. 33-37.

#### Artículo periodístico:

TAIBO, C. (2005): "El fiasco Bolkestein", El Periódico, 15 de abril.

viernes 19 junio 2015 Page 3 of 4

KRUGMAN, p. (2011): "¿Tiene salvación Europa?, El País, 16 de enero.

# Contribuciones a Congresos:

HERRANZ, J. M. (2006): "La gestión de la comunicación como elemento generador de transparencia en las organizaciones no lucrativas". En: XI Jornadas Nacionales de Investigadores en Economía Social y Cooperativa, CIRIEC-España y CECOOP, Santiago de Compostela.

#### Fuentes electrónicas:

El patrón básico para una referencia electrónica es:

Autor, inicial(es) de su nombre (año). Título, dirección en Internet (URL), fecha de consulta.

BANCO DE ESPAÑA (2011): Historia de un banco central [en línea], en

http://www.bde.es/webbde/es/secciones/informes/Folletos/Historia\_de\_un\_B/ [consulta: 10 octubre 2011].

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (2008): La Directiva de servicios como oportunidad de reforma del sector [en línea], en

http://www.meh.es/Documentacion/Publico/SGPEDC/Libro%20blanco%20para%20la%20reforma%20del%20sector% 20servicios.pdf [consulta: 1 noviembre 2011].

#### Entradas de Blogs

No es frecuente utilizarlas en publicaciones académicas, no obstante, caso de hacerlo, debe seguirse el principio de citar las fuentes. Una regla podrá ser:

APELLIDOS, Inicial, "Título de la entrada del blog", Título del blog, fecha de la entrada, URL, fecha de consulta. VILLAREJO GALENDE, H., "Centros comerciales abiertos", Helena Villarejo\_Régimen jurídico del mercado, 3 noviembre 2008, http://rjmvillarejo.blogspot.com/search/label/business%20improvement%20districts%20%28BIDs%29 [consulta: 1 noviembre 2011].

# Bibliografía

# 1. PRIMERA PARTE:

DE JUAN ASENJO, O., La Constitución económica española, CEC, Madrid, 1984.

MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, S., Derecho Administrativo Económico, 2 volúmenes, ed. La Ley, Madrid, vol.I, 1988 y vol.II, 1991.

RIVERO ORTEGA, R., Introducción al Derecho Administrativo Económico, Ratio Legis, Salamanca, 2001. VVAA, El sistema económico en la Constitución Española, (XV Jornadas de Estudio, Dirección General del Servicio Jurídico del Estado), Ministerio de Justicia e Interior, Madrid, 1994.

## 2. SEGUNDA y TERCERA PARTE:

ARPIO SANTACRUZ, Las ayudas públicas ante el Derecho europeo de la competencia, Aranzadi, Pamplona, 2000. BENEYTO PEREZ (dir)y MAILLO GONZALEZ-ORUS (coord), El nuevo Derecho comunitario y español de la competencia, Bosch, Barcelona, 2002.

IMMENGA, El mercado y el Derecho. Estudios de Derecho de la competencia, Tirant lo Blanch, Valencia, 2001.

SÁNCHEZ CALERO, Instituciones de Derecho mercantil, 2 volúmenes, Mc-Graw Hill, Madrid, 2004.

JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Lecciones de Derecho mercantil, Tecnos, Madrid, 2004.

ROBLES MARTIN-LABORDA, Libre competencia y competencia desleal, La Ley, Madrid, 2001.

TAPIA HERMIDA, Derecho bancario, Cálamo, Barcelona, 2002.

- -Derecho del mercado de valores, Cálamo, 2ª ed., Barcelona, 2003.
- -Derecho de seguros y fondos de pensiones, Cálamo, 2ª ed., Barcelona, 2003.

URÍA-MENÉNDEZ, Curso de derecho mercantil, Civitas, Madrid, 2001.

Textos legales: Código de Leyes mercantiles.

viernes 19 junio 2015 Page 4 of 4